



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GACETA MUNICIPAL
 DEL MUNICIPIO "JUAN GERMAN ROSCIO"
 ESTADO GUARICO
 EXTRAORDINARIO N° 8866

TODAS LAS ORDENANZAS, ACUERDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES QUE SE PUBLIQUEN EN ESTA GACETA, TIENEN CARÁCTER OFICIAL Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS PARTICULARES, LAS AUTORIDADES NACIONALES, ESTADALES Y LOCALES.

AÑO MMXXII MES IV SAN JUAN DE LOS MORROS, 28 DE ABRIL DE 2022

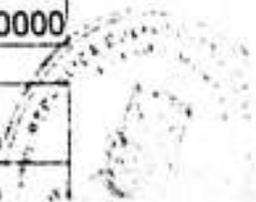
REFORMA PARCIAL DE LA ORDENANZA DE TASAS
 ADMINISTRATIVAS Y CERTIFICACIONES MUNICIPALES, DEL
 MUNICIPIO
 "JUAN GERMÁN ROSCIO
 NIEVES" DEL ESTADO
 GUÁRICO.



Artículo 1. Se modifica el contenido del Artículo 18, Capítulo III de las Tasas, de la Ordenanza de Tasas Administrativas y Certificaciones Municipales, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 18: Por los actos y documentos que se enumeren a continuación, se pagaran las siguientes tasas:

Dependencia: Dirección de Gestión Y Control Tributario.	% DEL PETRO
1.- Otorgamiento De Solvencia Fiscal	0,030000
2.- Certificación de Solvencia Fiscal	0,030000
3.- Permisos de Funcionamiento	0,800000
4.- Constancia de No Contribuyente	0,030000
5.- Expedición de la Licencia de Actividades Económicas	0,400000
6.- Otorgamiento de Permisos Para Comercio Informal	0,300000
7.- Permisos para eventos publicitarios	0,500000
8.- Permisos para Instalación de colchones, carros elementos, similares para las recreaciones infantiles	0,300000
09.-Inscripción en el Registro de Empresas Publicitarias	0,400000
10.-Inscripción en el Registro de organizadores de juegos y apuestas licitas	0,400000
11.-Inscripción en el Registro de Organizaciones y Promotores de Espectáculos públicos	0,400000
12.- Copias Certificadas de la Constancia de Inscripción en los Registros Municipales	0,030000
13.- Permisos para la Presentación de Espectáculos Públicos	1 000000



14.- Inscripción de Registro de Identificación de Maquina o Aparato de Juego.	0,800000
15.- Inscripción de Modificación en el Registro de Contribuyente de Actividades económicas	0,800000
16.- Permiso para la Organización eventual de Juegos y Apuestas Licitas.	0,800000
17.- Copia de Recibos Cancelados de cualquier Tributo Municipal	0,030000
18.1- Sellado y Troquelado de los Billetes de Loterías o cualquier tipo de Formularios destinados a las apuestas por cada 100	0,080000
18.2.- Formulario de Declaración de Ingresos	0,020000
18.3- Recuperación de Usuario y Contraseña	0,010000
18.4 Permiso de Venta de Juegos Pirotécnicos	1,000000
DEPENDENCIA SINDICATURA	% DEL PETRO
19.- Autorización Ventas de Bienhechurías sobre Terreno Municipal	0,030000
20.- Otorgamiento de Documentos de Compra Venta de Ejidos	0,030000
21.- Otorgamiento de Normalización de Terreno Municipal	0,060000
22.- Aclaratoria Sobre Documento de Compra Venta	0,050000
23.- Otorgamiento de Contrato de Arrendamiento	0,030000
24.- Constancia de Tramitación de Contrato de Arrendamiento, Normalización, Traspaso, o venta.	0,030000
25.- Adjudicación de Venta de una parcela Propiedad Municipal	0,030000
26.- Autorización para Evacuar Titulo Supletorio	0,030000
27.- Autorización para Registrar Titulo Supletorio	0,030000
28.- Copia Certificada de Contrato de Arrendamiento	0,030000
DEPENDENCIA GESTION URBANA	% DEL PETRO
29.- Conformidad de uso de parques, plazas y plazoletas con fines publicitarios o espectáculos públicos.	0,030000
30.-Constancia de Zonificación	0,050000
31.-Permiso de habitabilidad Vivienda unifamiliar x Mts2	AREA
32.-Permiso de habitabilidad Vivienda Bifamiliar x Mts2	AREA
33.-Permiso de Vivienda Multifamiliar	AREA
34.-Edificaciones Comerciales, administrativas y servicios.	AREA
35.-Conjuntos residenciales	AREA
36.-Urbanismo desde 1Hectarea en adelante hasta	AREA
37.-Certificación De Documento	0,030000
38.-Certificación De Planos	0,200000
39.-Copia certificadas de constancia de Zonificación	0,030000
40-Consulta Preliminar de Variables Urbanas	0,800000
41.-Constancia de certificación para buhoneros	0,600000
42.-Conformidad de Uso Para Contratos de Arrendamiento	0,030000
43.-Conformidad de Uso Para Otros Fines	0,600000

44.- Informe técnico expedido por gestión urbana, sobre la factibilidad o no de colocar medios publicitarios

0,600000

DEPENDENCIA DE REGISTRO CIVIL

% DEL PETRO

45.- Copias certificadas

Exonerado

46.- Habilitación

Exonerado

47.- Traslado de funcionamiento

Exonerado

48.- Acta de Empadronamiento

Exonerado

49.- Certificación de cata de nacimiento

Exonerado

50.- Certificación de acta de defunción

Exonerado

51.- Certificación de Actas de Matrimonio

Exonerado

52.- Emisión de carnet arma blanca

Exonerado

53.- Constancia de Residencia

Exonerado

54.- Constancia de buena conducta

Exonerado

55.- Constancia de soltería

Exonerado

56.- constancia de concubinato

Exonerado

57.-constancia de trabajo

Exonerado

58.- constancia de convivencia

Exonerado

59.- permiso de mudanza

Exonerado

60.- permiso de no representación

Exonerado

61.- Emisión de guía de traslado de animales y lácteos

Exonerado

62.- Fe de vida

Exonerado

63.- permiso de viajes a menores

Exonerado

64.- Constancia de trabajadores independientes

Exonerado

65.- Certificación de carga familiar

Exonerado

66.- Constancia de Desempleo

Exonerado

67.- Autorización de traslado de Cadáveres

Exonerado

68.- Registro de Armas

Exonerado

69.- Habilitación del Registro Civil para la Celebración de Matrimonios

Exonerado

70.- Habilitación para Celebración de matrimonios por el Alcalde

Exonerado

71.- copias o certificación de documentos no especificados en esta clasificación pagaran un tasa de

Exonerado

DEPENDENCIA: CATASTRO

% DEL PETRO

72.- Avalúo de Inmuebles Urbanos

0,008000

73.- Planos de Parcelas

0,400000

74.- Calculo de Transformación de Coordenadas

0,300000

75.-Enlace GPS de Puntos Topógrafos X punto

0,600000

76.- Datos de vértices Red Geodésica Municipal

0,300000

77.-Elaboración de Planos Topográficos Punto

0,300000

78.- Levantamiento Parcelario

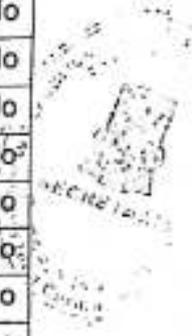
0,040000

79. Expedición de Ficha Catastral

0,040000

80.-.Normalización de Terreno Municipal

0,040000



81.- Certificación de plano de parcela o vivienda	0,400000
82.- Certificación de Linderos	0,040000
83.- Levantamiento Topográfico	0,400000
84.- Levantamiento Parcelario y Topográfico	0,400000
85.- Certificación de plano	0,040000
86.- Emisión de plano	0,200000
OTRAS TASAS	% DEL PETRO

87.- Adjudicación de Terrenos del Cementerio Municipal por 2 Mts	0,200000
88.- Tasas de tramitación de actividades Económicas	0,200000
89.- Tasas de emisión de Licencia de Actividades Económicas	0,200000
90.- Construcciones y Remodelación de Bóvedas y Tapas dentro del cementerio Municipal.	0,200000
91.- Copias de expedientes por páginas	0,010000
92.- Copias de actas y minutas de las sesiones de Cámara Municipal por página	0,010000
93.- Copias de Ejemplares de la Gaceta Municipal por páginas	0,015000
94.- Elaboración de Informe para el otorgamiento de concesiones de Transporte Público de carros, taxis o libres.	0,150000
95.- Publicaciones en la Gaceta Municipal de citaciones o notificaciones P.P	0,030000
96.- Elaboración de informes para el otorgamiento de concesiones de transporte Urbano de Pasajeros	0,150000
97.- Permisos Para Rutas Extra Urbanas	0,800000
98.- Publicaciones en la Gaceta Municipal de citaciones o notificaciones P.P	0,030000
99.- Publicaciones en la Gaceta Municipal de Registro de Comercios. P.P.	0,030000
100.- Adjudicación de Locales de los Mercados Municipales. P.P	0,030000
OTORGAMIENTO DE LISTINES EN EL TERMINAL DE PASAJEROS	% DEL PETRO
101.- Unidades de 1 a 5 puestos	0,035000
102.- Unidades hasta 32 puestos	0,120000
103.- Unidades Mayor de 32 puestos	0,200000
HABILITACIONES DE LISTINES DEL TERMINAL DE PASAJEROS	% DEL PETRO
104.- Unidades de 1 a 5 puestos	0,020000
105.- Unidades de 32 puestos	0,030000
106.- Unidades Mayor de 32 puestos	0,040000
HABILITADOS	% DEL PETRO
107.- Estacionamiento de Vehiculos en el terminal de pasajeros por 1 hora	0,150000
108.- Permiso para toque y descarga de taxi	0,150000
109.- Desechos domésticos por toneladas	0,150000
110.- Profilaxis Vegetal	0,150000

111 - Basura Industrial	0,150000
112.- Botes Quimicos (autorizados por el Ministerio que le Competa)	0,150000
113.- Desechos de Hidrocarburos y otros derivados	0,150000
114.- Copia o Certificación de documentos no especificados en esta clasificación pagaran una tasa por pagina	0,150000
115.- Ofertas Preferentes de Ventas	0,150000
116.- Inhumaciones	0,200000
117. Exhumaciones	0,350000

Artículo 2: Se mantiene el Artículo 22 de la Gaceta Publicada 28 de Enero 2008, Ordinario N° 135, el cual establece lo siguiente:

Artículo 22: Las Tasas Administrativas, podrán ser exoneradas en los casos de trámites y documentos cuando se trate de Instituciones Públicas Educativas, Deportivas, Culturales y Religiosas.

Artículo 3: Se mantiene el Artículo 21 de la Gaceta Publicada 18 de Abril 2005, Ordinario N°. 120, el cual establece lo siguiente:

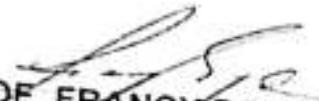
Artículo 21: Quedan exento del pago de las Tasas previstas en la presente Ordenanza:

- a. Los organismos del poder Público Nacional, Regional, y Municipal, cuando los servicios prestados directamente por ellos.
- b. Cuando se trate de personas mujeres y hombres mayores de 55 y 60 de edad, para el otorgamiento de todo documento derivado de sus pensiones de jubilación, Incapacidad, Vejez y Sobreviviente, otorgados por el instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S) y otros organismos, cuando estas pensiones sean inferior al salario mínimo Nacional, debidamente comprobado.
- c. Cuando se trate de personas, mujeres y hombres discapacitadas mayores de 50 de todo tipo de documentos relacionados con el Registro Civil.
- d. Exonerar el pago de tasas Administrativas de todos los actos y documentos tramitados por el Personal Empleado y obreros, sean fijos, contratados o Jubilados, adscritos al Municipio "Juan Germán Roscio Nieves" del Estado Bolivariano de Guárico y de sus parientes en línea hasta el 1er. Grado de Consanguinidad ascendientes y descendientes.
- e. Exonera del pago de Tasas Administrativas a los documentos relacionados de constancia de residencias, cuando l solicitud obedece a tramites de ayudas, donaciones, regalías y Registros de Asociaciones de Vecinos, que no persiga ningún fin de lucro, ya que el pago resultaría contrario a tales tramites.
- f. Los permisos de Viajes a menores de Edad.

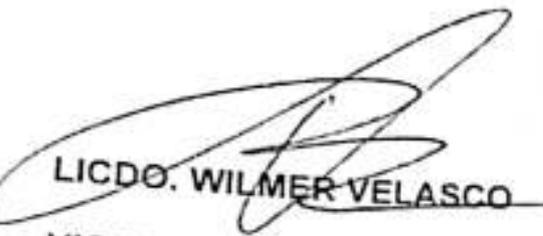
Artículo 4. La presente reforma estará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Municipal.

Artículo 5: Se ordena la transcripción íntegra de la ordenanza que regula las Tasas Administrativas y Certificaciones Municipales en el municipio "Juan Germán Roscio Nieves" del estado Guárico, incluyendo el contenido de esta reforma, de conformidad

con el artículo 5º de la Ley de Publicaciones Oficiales, imprímase, publicado en la Gaceta Municipal, con las reformas aquí señaladas, y en el correspondiente texto único corrijanse los Títulos, Capítulos y numeración de los artículos y sustitúyanse por los del presente la fecha, firmas y demás datos a los que hubiere lugar.


PROF. FRANCY ROJAS
PRESIDENTA DE LA CAMARA MUNICIPAL

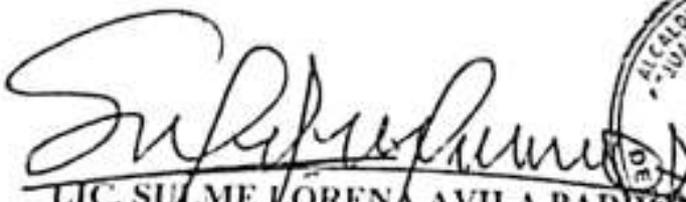



LICDO. WILMER VELASCO
VICEPRESIDENTE CAMARA MUNICIPAL




ABOG. MONICA BORTOLIN DE MACHADO
SECRETARIA CAMARA MUNICIPAL




LIC. SULME LORENA AVILA PADRA



ALCALDESA DEL MUNICIPIO JUAN GERMAN ROSCIO NIEVES